

Boletín Oficial  
de la  
Cámara de Comercio  
e Industria de  
Córdoba



Correspondiente al  
Primer semestre de 1937

Imp. La Verdad, Librería, 24

# ESTABLECIMIENTO DE MATERIAL ELECTRICO ANTONIO TRENAS

Instalaciones de motores eléctricos, luz, teléfonos, timbres, motores, ventiladores, pararrayos. Grupos electro-bombas para riegos y usos domésticos, dinamos y alternadores. Especialidad en cargas y arreglos de baterías de autos. Reparaciones de motores quemados. Servicio rápido, económico y garantía absoluta.

García Lovera, 2 :: Teléfono, 11-46 :: CÓRDOBA

Tienda de Ultramarinos  
de

**ABEL JIMENEZ CLARAMUNT**

Sucursales

Gran Capitan, 24-Tel. 1420

Alonso Burgos 24-T. 1746

Casa Central

Sevilla, n.º 4-Tel. 1070

CÓRDOBA

## Tostador Puerto Rico

Marca Registrada

Sevilla, 5 y 7. Teléfono, 1070

Este establecimiento ofrece cafés a precios sin competencia, importados de las mejores procedencias y clases de Puerto Rico.

# Córdoba y C.<sup>ía</sup>

(S. en C.)

Azúcares

Cafés

Teléfono, 29-36

Córdoba

## ALMACENES PORRAS RUBIO

SOCIEDAD LIMITADA

### COLONIALES POR MAYOR

PEREZ GALDÓS, 3-TELÉFONO, 1558-CÓRDOBA

Casa fundada en 1843

# RODRIGUEZ HERMANOS

---

Almacenistas, Cosecheros,  
Exportadores de Aceites de  
Oliva, Cereales y Garbanzos

---

## SANTA VICTORIA

Fábrica de Sémolas y Harinas Cilindradas,  
último sistema DAVERIO

Venta de Harinas y Salvados

OFICINAS Y ALMACENES:

Avenida de Canalejas, números 44 y 46. Teléfono 26-32

# CÓRDOBA

# La Forestal

# Almacén de Maderas

## Rafael Salcedo Nieto

**GRANDES EXISTENCIAS** de maderas de Pino Rojo, Pinsapo, Pino del país en tablones, cuarterones, vigas, tablas, postes y rollizos. Chopo en rollizos, tablas y tablones. Alamo blanco, Castaño, Encina, Haya, Satén, Nogal y otras. Envases. Máquinas de aserrar, cepillar, escoplar y moldurar.

**Plaza de Colón, 3 Teléfono, núm. 2314 CORDOBA**

Fábrica de Mosáicos Hidráulicos

Almacén de Materiales de Construcción

**Juan José Romero Luque**

DESPACHO:

Plaza de Colón 5. Teléfono 28-16

FABRICA:

Huerta de la Reina. Teléfono 22-54  
(Carretera del Brillante) CORDOBA

GRAN RESTAURANT  
Hijo de Miguel Gómez

SALON PARA  
**BANQUETES**

Servicio esmerado con  
todo el confort moderno  
que requiere este ramo

Marqués de Boil, 5 y Morería sin núm.

Teléfono núm 2508. CORDOBA

# José Delgado Alvarez

ALMACENISTA, COSECHERO Y EXPORTADOR DE ACEITUNAS



Primer premio por diversas preparaciones en la Exposición de Aceites de la Cámara de Comercio de 1900. Medalla de oro en la Exposición Regional Andaluza de 1904 y en la de Alejandría 1901-1902. COMPRA-VENTA DE CEREALES.-Especialidad en garbanzos de cochura y para remojo.



**Teléfono 1006**

**CORDOBA**

## Porras Vañó y Gisbert

**Fábrica de Harinas**

**CORDOBA**

Sevilla, núm. 9 :: Apartado núm. 53

Telegramas Porrarinas

## ANDALUCIA S. A

**Fábrica de Harinas**  
en los «REMEDIOS» (Málaga)

Oficinas:

Sevilla, 9 :: Córdoba  
Alameda Colón, núm. 6 Málaga

## BENITO LOZANO MARTINEZ

**ACEITES DE OLIVA Y CEREALES**

Apartado de Correos, 86. Teléfono 20-18

Oficinas y Almacenes: Camino de Almodóvar (Paseo de la Victoria) CORDOBA

**CAFE**

Confitería  
Pastelería  
Fiambres

**Chastang**

TELÉFONO NUM. 2540

Avenida Gran Capitán, 20 y Avenida de Canalejas, 22

Claudio Marcelo, 15 :: CORDOBA

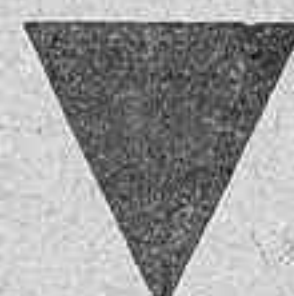


**La Estrella**  
**Rafael del Olmo Jurado**

Gran surtido de ladrillos, canales, losetas, yeso, cañas de Guadalupe y ladrillos Sevillanos.—Materiales de construcción en buenas condiciones, puestos a domicilio. Azulejos blancos y para zócalos.—Cementos—Depósito de cal  
**Plaza Colón 6. Teléfono 1790. Córdoba**

**Almacén de Hierros y Aceros**

Viguetas, Ferretería  
Herramientas  
Tuberías, Pinturas  
Chapas, etc.



**Viuda de Victoriano Gómez**

Apartado de Correos, 9  
Avenida de Canalejas 4. Córdoba

**Los mejores jamones**

**CASA CONDE**

Plaza J. Antonio Primo de Rivera, n.º 2

Teléfono, núm. 1-0-5 0  
**CORDOBA**

**Ultramarinos Finos**

Almacén de Muebles de todas clases y camas metálicas  
≡ DE ≡

**Juan Andújar**

VENTAS AL CONTADO

Depósito: Pedro López, 28

Venta y Exposición: JOAQUIN COSTA, 12

(Frente al Ayuntamiento) **CORDOBA**

**Fábrica de Platería y Filigranas**

≡ DE ≡

**Hijos de Manuel Fragero**

Teléfono 2-4-0-6

**Reyes Católicos, 6 - Córdoba**

# ANTIGUA CASA JUAN MIRO

SUCESOR: . CHACON

Avenida de Canalejas, número 20 - Teléfono 11-08 - CORDOBA

Grasas y lubricantes «Americanos», Correas de todas clases, Ejes, Cojinetes, Poleas, Amiantos, Empaquetaduras, Gomas, Tuberías, Bombas, Válvulas, Cabos de Algodón, Accesorios para Trilladoras.

**EXPOSICION Y VENTAS DE CAMAS METÁLICAS**

# RAFAEL OTERO DIAZ

==== DROGUERIA ====

Optica, ortopedia, perfumería, máquinas y material fotográfico KODAK y otras marcas. Hay laboratorio para aficionados.

**Claudio Marcelo, 17 :: Teléfono 11-21 :: CÓRDOBA**

# Droguería Jerezana

Drogas - Aguas minerales  
Perfumería - Ortopedia  
Especialidad en Pinturas

# Juan Quevedo Guerrero

**Espartería, 9. ● CORDOBA ● Teléfono 23-10**

# BARRENA Y LUQUE

**Coloniales y Drogas al por mayor**

**Gran Capitán, 35 :: Teléfono 1540 :: CORDOBA**

# Los Madrileños

---

Grandes almacenes de paquetería, perfumería  
camisería, y géneros de punto

●  
Casa especializada en medias y calcetines

●  
Espléndido surtido en colonias, brillantinas,  
lociones y extractos a granel.

**Gondomar, núm. 9 CORDOBA Teléfono núm. 1705**

## Juan Peinado Reyes

Elaboración mecánica de pan

---

Central: Plaza de la Constitución, núms. 2 al 10

**SUCURSALES:**

Rodríguez Marín, 27, Regina, 13  
Costanillas 52 y Concepción, 36

Teléfono 25-43

**CORDOBA**

---



# BOLETIN

DE LA

## Cámara de Comercio e Industria de Córdoba

### Tarifa de anuncios en el Boletín de la Cámara Oficial de Comercio

Plana entera	20 ptas.	Anuncios y reclamos entre el texto, precios convencionales.
Media plana	10 »	
Cuarto plana	5 »	
Octavo plana	3 »	

### REVISTA MENSUAL

Dedicada al Estudio y Fomento del  
Comercio y la Industria Española

Año LX

30 de Junio de 1937

Núm. 506

## Trabajos de la Cámara

### Sesión del 8 de Enero de 1937

En la ciudad de Córdoba siendo las siete y media de la tarde del ocho de Enero de 1937, celebró sesión ordinaria la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, bajo la presidencia de don José Castanys Jiménez, asistiendo los vocales señores Salcedo Nieto, Hernández y Hernández, Rodríguez Yuste y Segura Velasco, con el Secretario de la Corporación señor Ramírez López.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se dió lectura de la orden de la Junta Técnica del Estado de fecha cuatro del actual, por la que se crea en cada capital de provincia una Junta Reguladora de Exportación e Importación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto número noventa y uno de fecha treinta de Noviembre último.

Con arreglo a dichas disposiciones la Cámara acordó proponer como vocales representantes de la entidad en dicha Junta a don Rafael Salcedo Nieto, por el sector del comercio y a don José Merle Carbonell, por el de industria.

También se convino en recomendar la propuesta de don Felipe Gutiérrez Hernández para que forme asimismo parte de dicha Junta como una de las personas competentes que pueden designarse con arreglo al artículo 3.º del Decreto de 30 de Noviembre.

Se acordó, atendiendo a requerimientos de la Alcaldía, devolver al Ayuntamiento los plie-

gos de suscripción para el homenaje al Coronel, don Ciriaco Cascajo, con las cantidades recaudadas a dicho fin.

Dada cuenta de un oficio del Negociado de Asuntos Sociales del Gobierno Civil, solicitando el nombramiento de dos patronos de los gremios de comercio en general y de alimentación para constituir la Comisión que determina la cláusula 32 de las Bases de Trabajo para el subsidio del paro forzoso de los dependientes, se acordó por la presidencia se informara al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia sobre tal asunto, para después de oído su parecer obrar en consecuencia.

No habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto.

### Sesión del 21 de Enero de 1937

A las ocho de la noche del 21 de Enero actual celebró sesión ordinaria la Comisión gestora de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, bajo la presidencia de don José Castanys Jiménez, asistiendo los vocales señores Barrera Osuna, Sánchez Cabrera, Rodríguez Yuste, Lubián Ariza, Segura Velasco, Hernández y Hernández, Salcedo Nieto y Gutiérrez Hernández.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, la presidencia dió cuenta de las gestiones que había realizado personalmente ante las autoridades respectivas, referentes aquellas al apoyo de las peticiones hechas por la Unión Económica respecto a la devolución de letras y creación de una Junta de requisa de mercan-

cías abandonadas; a otra petición de los comerciantes vendedores de automóviles y camiones; solicitud dirigida al Excelentísimo Señor General Jefe del Ejército del Sur pidiendo la concesión del apremio administrativo a las Cámaras de Comercio en la misma forma que se ha hecho con las Agrícolas; gestiones cerca de la Comisión de Obras Públicas del Estado para la normalización de las facturaciones de ferrocarriles, devolución de envases vacíos y otras.

La Cámara vió con satisfacción las gestiones realizadas por el señor Castanys, aprobándolas en todas sus partes.

Se tomó en consideración un escrito presentado por los almacenistas de garbanzos pidiendo algunas modificaciones al bando dictado por el Excmo. Sr. General de la Segunda División con fecha 9 de Enero, referente al comercio de dicho artículo, acordándose elevar escrito en igual sentido a mencionada superior autoridad.

Se ratificó la propuesta hecha en la sesión anterior referente a la constitución de la Junta provincial reguladora de exportación e importación, dando los nombres de don Rafael Salcedo Nieto, por el sector de comercio y don José Merle Carbonell, por el de industria, para el cargo de vocales de dicho organismo, así como proponer al vocal de esta Cámara don Felipe Gutiérrez Hernández, para que también forme parte de aquél organismo como persona competente.

Se acordó a continuación apoyar el escrito presentado al Excmo. Sr. General Jefe de la Segunda División por varias Cámaras y organismos oficiales, interesando que al recibo de los suministros de artículos para el Ejército se facilite un recibo, bono, certificado o documento análogo que tenga el carácter de negociable en el Banco de España y Banca privada sin dificultades para el cedente y señalando un tipo de interés reducido.

Se dió cuenta por último de una carta de la Central de Resinas Españolas de Segovia, en la que propone que los camiones que lleguen a aquella región con mercancías no vuelvan de vacío, ya que dicha entidad puede facilitarles carga tanto para esta plaza como para las de tránsito.

La Cámara quedó enterada proponiéndose dar publicidad a dicha propuesta.

Con lo que terminó la sesión.

### Sesión del 26 de Febrero de 1937

En la ciudad de Córdoba siendo las siete y media de la tarde del 26 de Febrero de 1937, celebró sesión ordinaria la Comisión Gestora de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, bajo la presidencia de don José Barrera Osuna, concurriendo los gestores señores Sánchez Cabrera, Rodríguez Yuste, Lubián Ariza, Salcedo Nieto, Segura Velasco, Gutiérrez Hernández y Hernández y Hernández, actuando de Secretario el de la corporación señor Ramírez López.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior y a propuesta de la presidencia, se hizo constar en acta la satisfacción con que la Cámara había visto la designación de su presidente don José Castanys Jiménez, para ocupar el cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, honrándose con ello el comercio y la Cámara por ser uno de sus miembros elevado a tan importante puesto, acuerdo que debía trasladarse por oficio al interesado para su conocimiento y satisfacción. Así se acordó unánimemente.

Se dió después cuenta de varias gestiones realizadas por la presidencia respecto a las facturaciones ferroviarias, designación de dos vocales patronos que han de formar parte de la Comisión que determina el artículo 32 de las Bases de Trabajo del comercio en general en esta capital, relativo al subsidio para el paro forzoso, designación del Comité que ha de actuar para la celebración en Sevilla de la Feria de Muestras proyectada y otras de trámite.

A continuación se dió lectura de una nota o resumen numérico que la Tesorería presentaba sobre el estado económico de la Corporación que no podía ser más precario a causa de la situación anómala de la provincia y la incommunicación con Madrid que no permitía hacer efectivos el setenta por ciento de los recibos de cuotas puestos al cobro, por lo que procedía a su juicio, o llegar a pedir un préstamo Bancario o solicitar la concesión del apremio administrativo que tienen concedido tanto las

Cámaras de la Propiedad Urbana como las Agrícolas. En su consecuencia se acordó redactar una nota con los pormenores expuestos por el señor Tesorero, documento que se le entregaría al Excmo. Sr. don Ciriaco Cascajo, Gobernador Militar de esta Plaza y guarnición a fin de que reiterase al Excmo. Sr. Queipo de Llano la solicitud que ya se le remitió con fecha 16 del pasado Enero, interesando el apremio administrativo.

Leída una atenta carta del industrial de esta plaza, don Inocente Añón, en la que interesa de la Cámara una gestión sobre la dispensa por parte del estado de la contribución de aquellas fábricas o negocios que no hayan funcionado por circunstancias de la guerra e igualmente por lo que afecta a las primas de seguros de incendios, accidentes, Retiro Obrero, etc., se acordó tomar en consideración dicha carta y apoyarla cerca del Gobierno, exponiendo a este los argumentos y razones que aducía el comunicante.

No habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto.

### **Sesión del 23 de Marzo de 1937**

A las ocho de la noche celebró sesión ordinaria la Comisión gestora de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, bajo la presidencia de don José Barrena Osuna, concurriendo los vocales señores Sánchez Cabrera (don Ignacio), Lubián Ariza, Salcedo Nieto, Chastang Estéban, Segura Velasco, Rodríguez Yuste y Gutiérrez Hernández, con el Secretario señor Ramírez López.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, la Cámara quedó enterada de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, de fecha 10 del actual, referente al régimen orgánico de las Cámaras y dependencia de éstas de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, quedando aprobada la información remitida a dicho organismo, cumplimentando el último párrafo de repetida disposición, particularmente en lo que afecta a la situación económica de esta Cámara, debida a la anormalidad que sufre el comercio de la provincia y la incomunicación con Madrid para el cobro de cuotas de aquellas sociedades anónimas que

tienen su Consejo de Administración en aquella capital y sus establecimientos fabriles en Córdoba y la provincia, circunstancias que han mermado considerablemente los recursos para el sostenimiento de la Cámara.

También quedó enterada del curso de las gestiones hechas cerca del Excmo. Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> División, a fin de que conceda a las Cámaras de Comercio la facultad del apremio administrativo en igual forma que lo concedió a las Cámaras Agrícolas.

Se dió después lectura a un oficio de la Junta Reguladora de Importación y Exportación de Sevilla, comunicando el devengo que han de satisfacer las exportaciones de aceite de oliva.

Quedaron después aprobadas las cuentas generales de la Cámara pertenecientes al ejercicio anterior para su remisión a la Comisión de Industria, Comercio y Abastos de Burgos.

Se acordó por último visitar al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para exponer varios asuntos relativo al cambio de plata, situación económica de la Cámara y otros de interés, con lo que se dió por terminado el acto.

### **Sesión del 26 de Abril de 1937**

En la ciudad de Córdoba, siendo las ocho de la noche del veinte y seis de Abril de mil novecientos treinta y siete, celebró sesión ordinaria la comisión gestora de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, bajo la presidencia de don José Barrena Osuna, concurriendo los vocales señores Salcedo Nieto, Lubián Ariza, Sánchez Cabrera, Segura Velasco, Hernández y Hernández, con el Secretario de la corporación señor Ramírez López.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, quedó la Cámara enterada de varias comunicaciones del Consejo superior de esta corporación, sobre el próximo aprovisionamiento de Madrid, informe del representante de la Junta Técnica del Estado en Bruselas, manifestando el carácter netamente marxista de la Junta directiva de la Cámara de Comercio de España en aquella capital y constitución de la Comisión administradora de la disuelta Cámara Oficial de Comercio de Madrid, que ha quedado

instalada en Valladolid y en el local de la Cámara de esta última población.

La presidencia dió cuenta de las gestiones realizadas cerca del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia y de la circular que dicha autoridad se dignó publicar con fecha 5 de Abril, para intensificar el cobro de cuotas para el sostenimiento de la Cámara, especialmente de aquellas sociedades que teniendo su actividad en esta provincia, funcionan sus Consejos de Administración en terreno no libertado, así como de las dificultades y resistencia pasiva que oponen algunas, acordándose que si en plazo breve no dan cumplimiento a dicha orden gubernativa se pasará al Gobierno Civil relación de las que no hayan obedecido dicha disposición a pesar del requerimiento que se les ha hecho.

Se acordó después dirigir expresivo telegrama al Generalísimo Franco felicitándolo por su Decreto de unificación de Milicias, manifestándole la inquebrantable adhesión de esta Cámara.

Vistas las quejas producidas cerca de esta Cámara por varios comerciantes, referentes aquellas a la venta de insignias de milicias, acordóse que una comisión visite al Excelentísimo señor Gobernador de la plaza a fin de que aclare este asunto y el comercio sepa a que atenerse en este aspecto.

Se acordó por último, en vista de la difícil situación económica porque atraviesa esta entidad, invitar al oficial de Secretaría de la misma, don Rafael Laparte Cerezo, Alférez de complemento afecto a las oficinas de Intendencia Militar de esta plaza, donde viene prestando servicio totalmente desde el mes de Agosto último sin concurrir a esta secretaría, a que acuda a la misma en las horas de trabajo, como ordenan las disposiciones vigentes, o en caso contrario esta Cámara, en la necesidad absoluta de sustituirlo interinamente, se verá precisada a no acreditar en nómina sus haberes a partir de primero de Mayo próximo, ya que puede reclamarlos del ramo de Guerra en la que viene prestando servicio desde el mes ya mencionado, quedando su plaza sin cubrir en propiedad hasta tanto el señor Laparte fije definitivamente su situación.

No habiendo de otros asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

### Sesión del 28 de Mayo de 1937

En la ciudad de Córdoba, siendo las ocho y media de la tarde del 28 de Mayo de 1937, celebró sesión ordinaria la Comisión gestora de la Cámara de Comercio bajo la presidencia de don José Barrena Osuna, concurriendo los vocales señores Lubián Ariza, Gutiérrez Hernández, Salcedo Nieto, Sánchez Cabrera, Rodríguez Yuste y Segura Velasco, con el Secretario señor Ramírez López.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de un oficio de la Delegación de Hacienda de la provincia, trasladando acuerdo de la Comisión de Hacienda en la Junta Técnica del Estado por el que se aplaza la resolución de la instancia elevada por esta Cámara, pidiendo la aplicación del apremio administrativo en la cobranza de cuotas. La Cámara quedó enterada.

A continuación quedaron designados vocales del Jurado de Estimación de Utilidades que ha de actuar durante el año en curso en esta Delegación de Hacienda, don Inocente Añón Morena, por el ramo de industria y don Francisco Jurado Moreno, por el de comercio, con arreglo a lo prevenido en el artículo 24 de la vigente Ley Reguladora de la Contribución de Utilidades, nombramientos que se transmitirían a la Delegación de Hacienda de la provincia como contestación a su oficio de fecha 22.

Después quedó la Cámara enterada de una carta de la Compañía de Ferrocarriles del Oeste de España, en la que manifiesta no es posible acceder por ahora al establecimiento de una tarifa especial para el transporte de envases con boletín de retorno.

También se acordó dirigir oficio al Comandante-Jefe del Parque de Intendencia, en súplica de que pusiese la menor demora posible en el pago de las facturas por suministros hechos al Ejército, pues son muchos los comerciantes que no disponen de numerario suficiente para el desenvolvimiento de sus respectivos negocios con estos cobros a largo plazo.

Se dió a continuación lectura a un razonado escrito de don Inocente Añón Morena, Con-

sejero-Delegado de la S. A. Harinera del Carpio en el que se pedía a la Cámara le prestase su autoridad y apoyo en la petición que tenía hecha a las autoridades respectivas para que la Comisión de Recogida de Granos dejara sin efecto la intervención de los trigos de su fábrica de El Carpio, puesto que tienen dueños conocidos y son por completo ajenos al espíritu y letra de la Orden por la que se constituyó dicha Comisión. El señor Añón acompañaba a su instancia informes de los letrados cordobeses señores Barasona y Lacalle, en los que se consolidaba la doctrina de que el asunto planteado por la Harinera de El Carpio solo podía ser objeto de fallo de los Tribunales ordinarios de Justicia.

La Cámara a la vista de tales documentos a más de otros que presentaba el señor Añón en apoyo de su tesis, acordó dirigir oficio al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, apoyando la petición y rogándole quedasen en libertad los trigos intervenidos.

Se acordó después abonar al Abogado-asesor que fué de esta Cámara, don Francisco de la Cruz Ceballos los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año anterior, que corresponden al Presupuesto donde figuraba la consignación de dicha partida, rectificándose con ello el acuerdo de cinco de Octubre relativo a este asunto.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminado el acto.

### **Sesión del día 30 de Junio de 1937**

En la ciudad de Córdoba siendo las nueve de la noche del 30 de Junio de 1937, celebró sesión ordinaria la Comisión Gestora de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, bajo la presidencia de don Rafael Salcedo Nieto, concurriendo los vocales gestores señores Lubián Ariza, Rodríguez Yuste, Hernández y Hernández y Segura Velasco, con el Secretario de la corporación, señor Ramírez López.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se ratificó el acuerdo de la presidencia designando vocales de la Junta de Transportes del Servicio Automovilista a favor de don Rafael

Salcedo, por la parte industrial y don Luis Segura Velasco, por la de comercio.

Quedó la Cámara enterada de un oficio de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos de la Junta Técnica del Estado, aprobando las cuentas de la entidad correspondientes al pasado ejercicio y de otro de la Comisión de Obras Públicas, por la que se accede a lo solicitado por la Cámara de Córdoba referente a la reproducción de talones y documentos ferroviarios extraviados con motivo de la guerra.

Se acordó después dar la mayor publicidad a la orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 12 de Junio, referente a la creación del Registro Provisional de Importadores y Exportadores que funcionará afecto a la Comisión de Industria, Comercio y Abastos; así como a una carta circular de la Cámara Oficial Española de Comercio en Alemania, por la que comunica haber establecido una delegación en Burgos, la que estará encargada de realizar servicios de intercambio de productos, compensaciones, informes, etc.

Con ello se terminó la sesión.

## **Las cuentas de crédito en el territorio no liberado**

Con fecha diez de Marzo se dictó por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur el siguiente Bando:

Artículo primero. Se declaran aplicables a toda clase de créditos y deudas a favor de personas residentes en territorio no sometido al Ejército Nacional en la fecha de la publicación de este bando, las disposiciones contenidas en el de 11 de Septiembre último, referente a créditos de Cataluña.

Artículo segundo. La «Cuenta de Créditos de Cataluña» a que se refiere el artículo sexto, de indicado bando, se denominará en lo sucesivo «Cuenta de Créditos de Cataluña y demás territorio no liberado».

Artículo tercero. Los tenedores de letras de cambio aceptadas, representativas de los créditos afectados por este bando y por el de 11 de Septiembre, y cuyo importe haya sido in-

gresado en la cuenta abierta al efecto en cualquiera de los Bancos para ello autorizados, no podrán ejercitar la acción de protesto de dichos efectos, siempre que el ingreso se demuestre por los librados en el tiempo que medie entre la presentación de la letra al cobro y el medio día del siguiente.

Artículo cuarto. Justificado por los librados en el plazo antes establecido el ingreso en la «Cuenta de Créditos de Cataluña y demás territorio no liberado», los tenedores de los respectivos efectos solicitarán de la comisión de Banca y Comercio la cancelación de las dichas entregas con las letras correspondientes.

Artículo quinto. La dicha cancelación será obligatoria cuando se trate de efectos negociados con anterioridad al 18 de Julio pasado, quedando en los demás casos al criterio de la repetida Comisión de Banca y Comercio, acce-

der o denegar lo solicitado en atención a las circunstancias que en cada caso se aprecien y en especial las referentes a la actuación del librador durante el período revolucionario.

Artículo sexto. Los giros que en lo sucesivo puedan producirse con cargo a créditos de territorio rojo a que este bando se refiere, y aquellos otros de igual origen, en poder actual de Bancos o banqueros, negociados con anterioridad al 18 de Julio pasado, se considerarán sujetos a estas mismas disposiciones.

Artículo séptimo. Se reitera, una vez más, que en el territorio de mi mando no hay otra Comisión de Banca y Comercio que la creada por el bando de 11 de Septiembre, y que a ella, como exclusiva delegada de mi autoridad, competen también, por modo exclusivo, las facultades que la dicha disposición y las demás concordantes o complementarias les atribuyen.

## CONDICIONES

para la utilización del servicio de compensaciones organizado por la Cámara Oficial Española de Comercio en Alemania, Domstr. 12, Francfort del Main y su Delegación en Burgos, Espolón, 32, 1.º

Primero. Este servicio de compensaciones se limita a gestionar los correspondientes permisos, cerca de las Autoridades españolas para la importación y exportación a Alemania, en compensación. A ser posible, se tendrán en cuenta eventuales y especiales deseos respecto a las contrapartidas, pero en todo caso, la Cámara se reserva el derecho de encuadrar las compensaciones según sus propias disponibilidades.

Segundo. Los exportadores españoles deberán presentar a la Delegación de la Cámara en Burgos facturas proforma por cuadruplicado a ser posible en español y alemán, en marcos al cambio de pesetas 3'45-1 RM.

Tercero. Los importadores españoles presentarán a dicha Delegación en Burgos, facturas proforma, también cuadruplicadas, en la misma forma.

Cuarto. Los pagos se efectuarán en forma

de compensaciones privadas a un tipo de cambio de pesetas 3'45-1 RM., mientras el cambio oficial, fijado por las Autoridades españolas, sea éste. Las eventuales diferencias de cambio que pudieran presentarse por cualquier concepto, correrán a cargo de los interesados, pero en ningún caso se hará responsable la Cámara de ellas.

Quinto. Al encargar a la Delegación de la Cámara de cualquier gestión de compensación, se ingresará simultáneamente en la cuenta de la Cámara en el Banco Mercantil de Burgos, el uno por ciento en concepto de derechos. Este requisito es previo y la Cámara no hará ninguna gestión antes de cumplido el mismo. Caso de que las gestiones de la Cámara, por cualquier circunstancia no diesen un resultado positivo, se devolverá esta suma, una vez deducida una cantidad prudencial, a juicio de la Cámara, para sufragar los gastos habidos. El mínimo de derechos por cada gestión será de pesetas 25.

Sexto. Los interesados se comprometerán formalmente a no encargar a otra persona o entidad la tramitación de las citadas gestiones, mientras el asunto esté en manos de la Cámara. La contravención de este punto dará derecho a la Cámara a retener el total de los derechos

abonados y a suspender la tramitación del asunto.

Septimo. La tramitación de las gestiones, que le incumben, la efectúa la Cámara con la mayor rapidez, garantizándose al interesado una resolución definitiva en el plazo más breve posible. Los recordatorios son innecesarios, pues sólo se consigue con ellos el retraso de la buena marcha del asunto.

Octavo. La Cámara Oficial Española de Comercio en Alemania, no es ninguna empresa comercial y, por tanto, no hace ningún negocio por su cuenta. Trabaja con absoluto desinterés y únicamente está atenta a las exigencias del intercambio comercial germano-español, con el fin de obviar dificultades a los comerciantes de ambos países.

Noveno. La negociación de cuantos asuntos se la encomiendan han de merecer toda confianza por parte del interesado, ya que los empleados de la Cámara están obligados a guardar absoluta discreción acerca de los mismos.

Décimo. Únicamente, cuando los interesados están conformes con las normas que la Cámara establece, nos encargaremos de la tramitación de sus asuntos.

## Sueltos

### Impuesto sobre el Aceite

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 17 de Marzo anterior, y autorizado, desde luego, por el Excelentísimo señor General-Jefe del Ejército del Sur y al objeto de sufragar atenciones benéficas de carácter provincial y extraordinario, se impuso un derecho o tasa de diez céntimos sobre el litro de aceite, por el reconocimiento sanitario de todo el que se consuma o se introduzca en las localidades o terminos municipales.

### La tenencia de oro

Habiendo consultado esta Cámara al Comité de Moneda extranjera del Gobierno de Burgos, a requerimientos del gremio de joyería de Córdoba, sobre el alcance del decreto-ley sobre

cesión de oro al Estado, dicho Comité contesta telegráficamente lo siguiente:

“Puede autorizarse a los joyeros tenencia cantidades oro pasta necesarias su industria siempre que su cuantía no pueda considerarse en ningún caso como atesoramiento. Presidente Comité“.

### La censura de objetos asegurados

Habiendo llegado a esta Cámara varios industriales plateros en súplica de que esta entidad interesase del Gobierno militar que la censura y examen de los valores declarados en Correos se verifique en las Administraciones de llegada, evitándose con ello las molestias que representan para los imponentes y hecha dicha solicitud, el Gobierno militar de esta plaza contesta diciendo que no es posible modificar el régimen de censura en la Administración de Correos, ya que el mismo responde a órdenes recibidas del Excmo. Sr. General Jefe de la Secretaría de Guerra, de acuerdo con el Ilmo. Sr. Inspector general de Comunicaciones, en la que taxativamente se establece que la censura se ha de ejercer en las oficinas de procedencia.

### “Cartel”

Hemos recibido los número ocho y nueve de la importante Revista quincenal ilustrada “Cartel“ editada en Vigo, números dedicados, uno al gran mártir de España, José Calvo Sotelo, y otro a los invictos Generales españoles, caudillos de la gran Cruzada Nacional que España está realizando para la salvación propia y de Europa entera.

Avaloran dichos números artículos e informaciones interesantísimas, así como fotografías de hechos culminantes relacionados con el salvador movimiento nacional.

Felicitemos a la Dirección y Redacción de “Cartel“ por la presentación de ambos números cuyo envío agradecemos.

### Los precios de los artículos

Por Bandos del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 29 de Marzo último, como Presidente de la Junta de Abastos, se dispuso que todas las cotizaciones, transacciones, ofertas y compras y ventas en general

de toda clase de artículos cuyos precios no tengan aumento autorizado por los organismos competentes se efectuarán ajustándose estrictamente a los precios que tuvieron en 18 de Julio del pasado año de 1936.

La adquisición por un comerciante e industrial de una mercancía o producto, cualquiera que fuere la procedencia de este, a precio superior al que rigiera en 18 de Julio de 1936, cuya alteración no haya sido previamente permitida, supondrá la pérdida total del importe de esta diferencia de precio sin perjuicio además de la sanción que con todo rigor y severidad se habrá de imponer tanto al cedente como al adquirente.

También se resolvió que a partir del día primero de Abril, los citados comerciantes tendrán marcados con sus precios en caracteres bien visibles todos los artículos que expendan al público, en cuyas etiquetas consignarán además el número de la referencia de origen, para que en cualquier momento los agentes de la autoridad y los compradores que lo deseen puedan comprobar la procedencia del precio aplicado.

Este requisito será cumplido con toda rigurosidad hasta el punto de que no haya un solo artículo sobre el que no pueda hacerse la citada anterior comprobación.

## Disposiciones oficiales

Sobre el régimen orgánico de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación

Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado:

«Excelentísimo señor: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto-ley de 16 de Febrero último (B. O. número 122), por virtud del cual se organiza la vida civil en las provincias ocupadas, y considerando que la dirección y el funcionamiento administrativo y de los servicios de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación corresponde a la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, a pro-

puesta de dicha Comisión, vengo en disponer:

Primero. Todo lo referente al régimen orgánico de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación será sometido a la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, a fin de que por ella se estudie y proponga lo que proceda.

Segundo. Las Cámaras elevarán a esa Comisión los asuntos que requieran acuerdo o resolución de la superioridad en el orden administrativo, y comunicarán a la misma las vacantes que ocurran en el Secretariado con indicación de las causas.

Tercero. Las Cámaras procurarán que los servicios que les están encomendados tengan la mayor eficacia posible, y sus secretarios, como jefes de dichos servicios, serán responsables de la organización de los mismos.

Si alguna Cámara no pudiera organizar debidamente sus servicios y cumplir puntualmente sus deberes reglamentarios, deberá exponerlo a esa Comisión, dando cuenta de las dificultades con que tropiece.

Burgos 10 de Marzo de 1937.—El Presidente de la Junta Técnica, Fidel Dávila.

Señor presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos."

Diciendo normas a las que deberán ajustarse las exportaciones de los productos que se citan

Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado:

Excelentísimo señor: En cumplimiento de las previsiones que se establecen en el apartado A) del artículo cuarto del decreto número 91, de 30 de Noviembre de 1936, y por ser necesaria la centralización de la concesión de autorizaciones para determinadas exportaciones, a fin de conseguir la unificación indispensable en la regulación de nuestro comercio exterior, y mientras persistan las circunstancias que han motivado la promulgación del referido decreto número 91, esta Junta Técnica, aceptando la propuesta del Comité Ejecutivo de Comercio Exterior, ha acordado:

Primero. Las Juntas Reguladoras de Importación y Exportación no podrán proceder a



autorizar exportaciones de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado decreto, de los siguientes productos:

Aceite de oliva, minerales de hierro, vinos finos y generosos, conservas pescados, pieles y cueros sin curtir, plomos sin manufacturar, cobre sin manufacturar, pirita de cobre, aceitunas verdes y en salmuera, aguarrás, colofonias, pimiento molido, mercurio, minerales de zinc, minerales de cobre, azafrán, lanas en rama y sal común.

Segundo. La concesión de las autorizaciones de exportación para cualquiera de los productos enumerados anteriormente, será, en consecuencia de la exclusiva competencia del Comité Ejecutivo de Comercio Exterior, al que habrán de cursarse por los explotadores las correspondientes solicitudes de exportación.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 22 de Enero de 1937. —El Presidente, Fidel Dávila.

Señores Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, Presidente del Comité Ejecutivo de Comercio Exterior y Presidentes de las Juntas Reguladoras de Importación y Exportación."

## El precio de los aceites

Don Gonzalo Queipo de Llano, General Jefe del Ejército del Sur.

HAGO SABER:

No habiendo experimentado variación sensible las circunstancias que concurrían en el mercado de «ACEITES DE OLIVA» y que sirvieron de base para la fijación de la tasa de dicho producto en 31 de Diciembre de 1936, dispongo que desde esta fecha se fije la tasa de este artículo en la siguiente forma y escala:

El agricultor queda obligado a suministrar el aceite corriente de 3 grados de acidez y sobre vagón Sevilla o Málaga al precio de 22,00 pesetas la arroba.

Los aceites de mayor o menor graduación de acidez tendrán una reversión en más o en menos de medio real por grado o arroba hasta 10 grados.

El precio de venta del mayorista será el de 23,25 ptas. la arroba y del detallista el de 24,37 o sea el litro a 1,95 ptas.

Para los aceites finos y entrefinos se decreta la libertad de contratación.

Los aceites refinados tendrán una tasa de venta para el mayorista de 25,50 ptas. la arroba y por el detallista de 27,00 ptas. o sea el litro a 2,20 ptas.

Los aceites para el abastecimiento interior de la Península tendrán la siguiente tasa:

Aceite corriente filtrado con 3 grados de acidez a 208 ptas. los 100 Kilos franco bordo Sevilla o Málaga y 207 ptas. sobre vagón Sevilla o Málaga.

Aceites refinados 226 ptas. los 100 Kilos franco bordo Sevilla o Málaga y 225 ptas. sobre vagón Sevilla o Málaga.

El pago de las facturas de los artículos cotizados anteriormente como para abastecimiento interior de la Península, será con giro de treinta días y con uno por ciento de descuento cuando el cobro se efectúe sobre esta plaza o la de Málaga.

El plazo de duración de la presente tasa será de CUATRO MESES desde el día primero de Julio próximo hasta el 31 de Octubre, teniendo fuerza legal su aplicación en todo el territorio de mi mando o sea en las provincias de Badajoz, Cádiz, Granada, Jaén, Málaga, Huelva, Córdoba y Sevilla.

Se advierte de una manera clara y terminante que toda infracción será castigada con la imposición a cada una de las partes contratantes de una multa importante el quintuplo de la diferencia entre el precio de venta y el de tasa, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar dadas las circunstancias particulares de cada caso.

Será obligatorio para todos los expendedores de aceite tener en sitio bien visible de su establecimiento una copia del presente Bando.

Inspectores nombrados al efecto y con la cooperación de los Comandantes Militares de cada localidad velarán por el cumplimiento de lo ordenado en el presente Bando.

Sevilla 21 de Junio de 1937.

Gonzalo Queipo de Llano.

# Cámara Oficial Española de Comercio en Alemania

Con fecha 12 de Julio último fué acordado en Burgos un Segundo Acuerdo Adicional al Convenio de Comercio Hispano-Alemán del 7 de Mayo de 1926, cuyo texto reproducimos a continuación:

## «Segundo Acuerdo Adicional al Convenio de Comercio Hispano- Alemán del 7 de Mayo de 1926»

El Gobierno de España y el Gobierno del Reich han acordado modificar el Convenio de Comercio éntre España y Alemania del 7 de Mayo de 1926 y el Acuerdo Adicional del 21 de Diciembre de 1934 en la forma siguiente:

### ARTICULO I

El artículo 2 del Convenio de Comercio tendrá el texto siguiente:

Alemania concederá a los productos naturales o fabricados originarios y procedentes de España en lo que respecta a derechos de importación e impuestos, el trato incondicional e ilimitado de la nación más favorecida.

### ARTICULO II

El artículo 4 del Convenio de Comercio tendrá el texto siguiente:

España concederá a los productos naturales o fabricados originarios y procedentes de Alemania en lo que respecta a derechos de importación e impuestos, el trato incondicional e ilimitado de la nación más favorecida.

### ARTICULO III

1.º Queda suprimido el segundo párrafo del artículo 6.º del Convenio de Comercio.

2.º A continuación del artículo 6 del Convenio de Comercio se agrega el artículo siguiente 6a:

Las partes contratantes acuerdan que el principio del trato incondicional e ilimitado de la nación más favorecida se aplicará también a la navegación de ámbos países y que, por consiguiente, todos los derechos, privilegios, libertades, beneficios, exenciones y excepciones, que una parte haya concedido o conceda en lo futu-

ro a los buques de cualquier otro país, serán concedidos al mismo tiempo incondicionalmente, sin requerimiento previo y sin compensación ninguna, a los buques de la otra parte. Es, por consiguiente, deseo de ambas partes contratantes conceder a la navegación de la otra parte automáticamente y en todo sentido, las mismas ventajas a que tenga derecho la navegación del país más favorecido.

Los súbditos de una de las partes contratantes tendrán derecho a entrar con sus buques y cargamentos sin restricciones de ninguna clase en todos los lugares y puertos del territorio de la otra parte, bajo las mismas condiciones que los de cualquier otro país.

En lo que se refiere a impuestos o cobros tales como los de tonelaje, de puerto de práctico, de cuarentena y otros parecidos o de cualquier índole, que se cobren en nombre o por cuenta del Estado, de instituciones oficiales y públicas de empresas de cualquier índole, los buques de cada parte contratante tendrán en los puertos de la otra parte un trato por lo menos tan favorable como los buques de cualquier otro país.

### ARTICULO IV

El artículo 7 del Convenio de Comercio tendrá el texto siguiente:

En el caso de que una de las partes contratantes se vea en la necesidad de prohibir o restringir la importación o exportación de mercancías, tomará en consideración de manera adecuada los intereses de la otra parte.

El acuerdo que precede no tiene aplicación para las prohibiciones o restricciones de importación o exportación en cuanto estas se apliquen a todos los países en iguales circunstancias y en los siguientes casos:

1.º Por razones de seguridad pública.

2.º Por consideraciones de salud pública o de protección de animales o plantas contra enfermedades o plagas o cuando sean medidas de protección tomadas contra la degeneración o desaparición de determinadas especies vegetales.

3.º En lo que se refiere a armas, municiones y material de guerra y en circunstancias excepcionales, a otras necesidades para la guerra.

4.º En lo que se refiere a mercancías, que son o serán objeto de un monopolio del Estado en el territorio de una de las partes contratantes, así como para aplicar a las mercancías extranjeras todas las demás prohibiciones o restricciones que son o sean fijadas por la legislación interior para la producción, la venta, el transporte o el consumo de mercancías nacionales de la misma clase en el territorio del país.

5.º Por consideraciones a la protección de la propiedad nacional artística, histórica o arqueológica.

#### ARTICULO V

Al artículo 10, del Convenio se agregará lo siguiente:

5.º En cuanto a los beneficios que una de las partes contratantes conceda a un tercer país exclusivamente a base de tratados de carácter general, cuya adhesión sea libre para todos los países y que se hayan celebrado después de entrar en vigor el presente Convenio, salvo que la otra parte contratante conceda los mismos beneficios.

#### ARTICULO VI

Quedan sin efecto el párrafo 3.º del artículo 11 del Convenio de Comercio y los anexos B y C al mismo.

Queda sin efecto el artículo II del Acuerdo adicional del 21 de Diciembre de 1934.

#### ARTICULO VII

Este acuerdo adicional forma parte integrante del Convenio de Comercio del 7 de Mayo de 1926 y será ratificado. Entrará en vigor el día décimo siguiente al del canje de las ratificaciones que se efectuará en Berlín.—Sin embargo, ambos Gobiernos aplicarán, con carácter provisional, este acuerdo adicional antes del canje de las ratificaciones, surtiendo efecto desde el día 1.º de Agosto de 1937.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios respectivos han firmado este Acuerdo adicional.

Hecho en doble ejemplar, en alemán y en español, en Burgos, a 12 de Julio de 1937.

*Francisco Gómez Jordana - Faupel Wucher*

En aclaración a lo que antecede, participamos que no ha sido acordado nuevo Convenio de Pagos. Según eso, los pagos se realizan como hasta ahora, es decir, bien por la Hisma/Rowak o por la vía de compensación privada aún admisible. Para aquellas firmas que prefieran esta última posibilidad, está a disposición nuestro Servicio de Compensaciones, que—como hasta ahora—funciona en unión con nuestra Delegación de Burgos. Sobre las actuales posibilidades de negocio informamos lo siguiente:

#### EXPORTACION A ESPAÑA

A excepción de artículos de lujo y aquellas mercancías para las cuales ya hay suficiente producción nacional, existen por lo demás posibilidades de venta actualmente para casi todos los productos alemanes.

#### IMPORTACION DE ESPAÑA

Está cerrada la exportación de momento para artículos tales como aceite de oliva, lana en bruto, pieles de ganado vacuno y azafrán. Esperamos, sin embargo, que la prohibición de exportación de aceite de oliva se suprima en breve, toda vez que en unas semanas comenzará ya la nueva cosecha. Almendras y pepitas de albarico que tampoco están a disposición para el libre comercio de la actualidad. Para los demás artículos existen posibilidades favorables de importación, aun cuando la oferta es en parte floja y los precios son algo más elevados que hasta ahora. Estamos a disposición para facilitar cuantos detalles precisen respecto a las posibilidades de importación y exportación en lo que determinados artículos se refiere, así como a eventuales preguntas referentes al intercambio de mercancías hispano-alemán.



## Ofertas y demandas

Los señores Salama y Levy, Comisionistas establecidos en Tetuán (Marruecos), desean obtener representaciones, especialmente de artículos de fácil consumo en Marruecos, tales como jabones, aceites, embutidos, conservas de todas clases, pimentón, aceitunas, caramelos, etc.

Ofrecen referencias inmejorables en Ceuta y Melilla.

Don Ramón, D. Palacios, Agente Comercial establecido en Las Palmas, (Gran Canarias) en la calle Peregrina, número 9; se dirige a todos los fabricantes y exportadores de esta provincia, por nuestro conducto, por si desean extender su radio de acción en aquellas Islas.

Las representaciones que con especialidad puede trabajar con éxito son las harinas, cereales, legumbres, tejidos de todas clases, vinos y vinagres.

La Cámara Oficial Española de Comercio en Alemania, ha establecido una delegación en Burgos, calle Espolón número 32, 1.º, ocupándose de ofertas de mercancías españolas e importación de artículos alemanes, negocios de compensación, y cuanto se refiere al intercambio de productos con Alemania.

## Boletín de cotización de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba

Mes de Junio de 1937

PRODUCTOS	Unidad	Pesetas	Cts.	PRODUCTOS	Unidad	Pesetas	Cts.
Aceite de Oliva 1. <sup>a</sup>	100 k.	232		Pasas . . . . .	Kilo	2	
Idem corriente tasa.	arroba	23	25	Almendras pestañeta . . . . .	»	8	50
Idem de orujo tasa . . . . .	100 k.	155		Cebollas . . . . .	»		
Trigo tasa . . . . .	»	47 a 49	49	Castañas . . . . .	»		
Cebada . . . . .	»	47		Tomate en conserva . . . . .	Caja		
Escaña . . . . .	»			Idem pasta Pierrot . . . . .	»		
Avena . . . . .	»	44		Pimientos morrones . . . . .	»		
Maiz . . . . .	»	42		Melocotón extra . . . . .	»		
Garbanzos tiernos . . . . .	»	150 a 180		Almidón canutillo . . . . .	Kilo	2	10
Idem duros . . . . .	»			Dátiles Imperiales . . . . .	Caja		
Habas castellanas . . . . .	»	47		Fideos . . . . .	Kilo	1	40
Idem morunas . . . . .	»	45		Merluza fresca . . . . .	»	2	
Judías . . . . .	»	135 a 145		Sardinas frescas . . . . .	»	2	
Lentejas de Castilla . . . . .	»	90 a 120		Gallinas . . . . .	Una	8	
Guisantes . . . . .	»			Conejos . . . . .	Uno	3	
Patatas coloradas . . . . .	»	45		Perdices . . . . .	Una		
Arroz corriente 1. <sup>a</sup> . . . . .	»			Pavo . . . . .	Uno	19	
Idem 2. <sup>a</sup> . . . . .	»			Vino de Montilla . . . . .	Litro	1	80
Bomba corriente . . . . .	»	165		idem finto . . . . .	»		90
Idem extra . . . . .	»			Aguardiente corriente . . . . .	»	2	50
Café Moka tostado . . . . .	Kilo	17		Vinagre . . . . .	»	0'50 a 0'80	
Idem Caracolillo » . . . . .	»	17		Alcohol rectificado . . . . .	»	4	50
Yauco extra. » . . . . .	»	17		Carbón antracita . . . . .	Tm.	140	
Caracas. » . . . . .	»	14		Idem cok . . . . .	»	140	
Hacienda superior » . . . . .	»	14		Carbón vegetal. tasa	Kilo	35	
Azúcar P. G 1. <sup>a</sup> . . . . .	100 k.	170		Leñas de olmo . . . . .	100 k.	9	
Idem cortadillo . . . . .	»	203		Petróleo refinado . . . . .	Litro		80
Idem blanquilla 1. <sup>a</sup> . . . . .	»	169		Gasolina . . . . .	»		80
Harina candeal sin saco. » . . . . .	»	68		Jabón ordinario . . . . .	Kilo	1	70
Idem integral. » . . . . .	»	63		Bujías esteáricas. . . . .	100 k.	260	
Pan de 1. <sup>a</sup> tasa	Kilo		75	Sal común en grano. . . . .	Kilo		10
Idem corriente. » . . . . .	»		65	Idem molida . . . . .	»		25
Carne de borrego. » . . . . .	»	3	50	Chocolate corriente. . . . .	Libra	2	
Id. de vaca con hueso » . . . . .	»	3	60	Idem colonial. . . . .	»		
Id. sin hueso. » . . . . .	»	4	40	Idem Suchard. . . . .	»	2	20
Id. ternera con hueso » . . . . .	»	4	20	Carburo de calcio. . . . .	Kilo		
Id sin hueso. » . . . . .	»	5	10	Leche condensada La Gaviota. » . . . . .	Caja	75	
Carne de cerdo magro » . . . . .	»			Harina lacteada . . . . .	Lata		
Jamón con tocino por piezas » . . . . .	»	7		Papel estracilla . . . . .	Bala		
Idem en limpio » . . . . .	»	12		Té negro núm. 1. . . . .	Kilo		
Manteca de cerdo salada. » . . . . .	»	3		Idem verde extra. . . . .	»		
Tocino añejo. . . . .	»	4		Pimiento molido. . . . .	Arroba	46	
Idem salado . . . . .	»	3		Idem extra. . . . .	»	50	
Manteca de vaca. . . . .	»	8		Azafrán. . . . .	Libra		
Salchichón. . . . .	»	16		Pimienta en grano . . . . .	Kilo	19	50
Huevos de campiña. tasa	Docena	3		Clavillos Zancíbar . . . . .	»		
Leche de vaca. »	Litro		70	Cominos . . . . .	»		
Idem de cabra. »	»		70	Calletas María paquete. » . . . . .	»		55
Queso corriente. . . . .	Kilo	7		Idem Estrella. . . . .	»		
Bacalao Labrador. tasa	»	2	50	Idem Olivet . . . . .	»		
Idem Islandia. »	»	2	90	Chorizos . . . . .	»	8	
Atún en aceite. . . . .	Lata	17	50	Morcilla. . . . .	»	3	50
Sardinas » . . . . .	Caja	68					
Bonito » . . . . .	»	64					
Higos secos . . . . .	Kilo						

# Pueyo Hermanos

Sevilla.-Córdoba



Fábrica de lunas y almacén de vidrio plano y hueco y loza



Teléfono núm 25-20

Claudio Marcelo, núm. 4  
y Gran Capitán núm. 38.-Córdoba

## La nueva red de Bagaje patentada "MAF"

significa gran mejora y comodidad en Automóviles y Omnibus. No es la simple red deformada, antiestética, que permite que los objetos colocados en ella caigan inesperadamente, sorprendiendo peligrosamente al conductor. Por el contrario en la «MAF», el marco cromado y los resortes que la adhieren al techo, impiden toda deformación y los objetos que se colocan, libros, mapas, etcétera, quedan bien asegurados a pesar de lo cual pueden sacarse y colocarse instantáneamente, resultando UN APARATO PRACTICO ELEGANTE, DURABLE, Y DE INSTALACION SENCILLA Y RAPIDA

**Precio 40 pesetas**

Para Agencias escribir a L. E. H. A.  
Apartado 9041 - Madrid

# COMPañIA TRASATLANTICA

(VAPORES CORREOS ESPAÑOL ES)

**Servicios rápidos y regulares para pasaje y carga entre España y Ultramar**

**Línea del Cantábrico a Cuba y Méjico.**—Una expedición mensual saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña y Vigo (fva.) para Habana y Veracruz.

**Línea del Mediterráneo a Cuba-Méjico y Nueva York.**—Una expedición mensual saliendo de Barcelona, Tarragona, (fva.), Valencia, Málaga (fva.), Cádiz y Canarias para Habana, Veracruz y New York.

**Línea del Mediterráneo a Puerto Rico, Venezuela, Colombia y Panamá.**—Una expedición mensual saliendo de Barcelona, Valencia, Málaga (fva.) Cádiz y Canarias para San Juan de Puerto Rico, Santo Domingo (fva.) La Guaira y Cristóbal, haciendo escala en el viaje de retorno en Puerto Colombia (fva.) Curacao (fva.) Puerto Cabello (fva.) y demás puertos de costumbre,

Servicio tipo Gran Hotel, T. S. H.-Cine, Radiotelefonía, Orquesta, etc., etc.

Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje se mantienen a la altura tradicional de la Compañía.

También tiene establecida esta compañía una red de servicios combinados para los principales puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

**Para informes en las Oficinas de la Compañía: PLAZA DE MEDINACELI, 8.-BARCELONA.**

# José González

● Sucesor de GONZALEZ HERMANOS ●

Casa Central en Sevilla, Arjona, 4

Materiales de Construcción. Mosáicos y losetas hidráulicas. - Cuartos de baño. - Saneamientos. - Cerámica.

Sucursal de Córdoba

Despacho y Almacenes

CALLE COLOMBIA (HUERTA DE LA REINA) TELEFONO NÚMERO 23-20

## R. Rodríguez RELOJERIA

 COMPOSTURAS GARANTIZADAS   
Y ESMERO EN TODA CLASE DE ENCARGOS

Mármol de Bañuelos, número 5    CORDOBA

BILBAO

## HIGINIO DE LOS RIOS

Calle Fica, núm. 11

Agente Comercial Colegiado

Aceptaría representaciones de Casas exportadoras de Aceites y Cereales

# Sociedad Anónima CROS

BARCELONA

## PRIMERAS MATERIAS PARA ABONOS

FABRICAS EN BADALONA, ALICANTE, SEVILLA, SANTANDER, VALENCIA Y MALAGA

Servicio gratuito en sus oficinas técnicas, tales como análisis de tierras, consultas e instrucciones sobre el empleo de los abonos y envío de varios folletos.

OFICINAS Y ALMACENES EN CORDOBA: GRAN CAPITAN, 19

## García Márquez y Casas

Sucesores de JOSE REINA GONZALEZ

## Fundición de Hierro y Bronce

Modernas Fábricas Aceiteras

Campo de San Antón, 13. Teléfono 2226

CORDOBA

## Fotografía LINARES

Concepción, 27 - Teléfono 1012-Córdoba

### RETRATOS EN ARTE

LABORATORIO PARA AFICIONADOS

Venta de toda clase de material fotográfico y aparatos

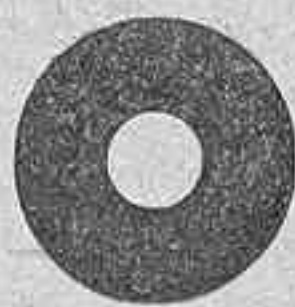
Especialidad en toda clase de trabajos de radiografía

Inmenso surtido en material y productos

RETRATOS CINES

BODAS A DOMICILIO

## San Rafael



Almacén de carbones minerales

DE

Felipe Carracedo Amor

ESTA CASA ES LA MAS ACREDITADA DE CORDOBA

Los carbones antracita y cok, se sirven perfectamente cribados y con absoluta garantía en pesos y calidades. Todos los pedidos a domicilio se sirven rápidamente

Reyes Católicos :-: Teléfono 26.06 :-: CORDOBA

# Manuel González Zayas

COLONIALES Y CEREALES AL POR MAYOR

Escritorio y Almacenes: MOLINA SANCHEZ, 1 (Campo de la Merced)

Teléfono número. 13 30

CORDOBA

## Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas

Fundición. - Laminación. - Estiraje y tre-  
filería de **COBRE** y todas sus  
aleaciones

**Alpaca-Bronce-Latón-Maillechor**  
en todas las formas:

Planchas. - Bandas - Cintas. -  
Discos - Barras redondas, cua-  
dradas, exagonales. etc. - Per-  
files varios.

Consultas y  
presu pue-  
tos gratis.

**Alambres. - Cables** Desnudos  
y cubiertos

Toda clase de trabajos en **Fundición de Hierro**

Fabricación de Motores eléctri-  
cos. Transformadores. Turbinas

**Reparación de Motores** de todas  
clases y  
de todas las marcas.

DIRECCION:

Postal: Apartado número 28

Telegráfica y Telefonica: CEM

**CORDOBA**

**SAN JOSE**

FUNDICION DE HIERRO Y BRONCE

TALLERES MECANICOS

**BERNARDO ALBA PULIDO**

Ollerias. 23

- Teléfono 18-06

- Córdoba

Construcciones metálicas; prensas para aceite y uva  
de todos los sistemas. - Maquinas de todas clases

**Reparaciones en general**

Especialidad en la construcción de toda clase de aparatos,  
propios para fábricas de extracción de aceites de oliva.



# Banco Español de Crédito

**Domicilio social: Alcalá número 14. MADRID**

SUCURSAL DE CORDOBA

**Claudio Marcelo, números 21 y 23 (Edificio de su propiedad)**

**Caja de Ahorros.**—Intereses que se abonan, 2 1/2 anual. Libreta máximum 25.000 Pesetas.

Sucursales en España y Marruecos.—Corresponsales en las principales ciudades del mundo.—Ejecución de toda clase de operaciones de banca y bolsa.—Cuentas corrientes a la vista con un interés anual de 1 1/4 por ciento.

**Consignaciones a vencimiento fijo.**—Tres meses 2 1/2 por ciento anual. Seis meses 3 por ciento anual. Un año 3 1/2 por ciento anual.

El Banco Español de Crédito pone a disposición del público, para la conservación de valores, documentos, joyas, objetos preciosos, etc., un departamento de **Caja de Alquiler** con todas las seguridades que la experiencia aconseja.

**Capital: 100.000.000 de Ptas.**

## Maquinaria Daverno S.A. : Sociedad Anónima Española

**Calle de Sevilla 5. MADRID**

**Máquinas para Moler y Cerner productos de todas clases**

**Especialidad en la Instalación y Transformación de Fábricas de Harinas**

Transformadores Mecánicos y Neumáticos. Instalación de SILOS para todas materias.

**PANADERIAS**

Representación y Depósito de las legítimas sedas suizas DUFOR y Cie. (clásicas marcas X-XX-XXX)

**SELECCIONADORAS Y CLASIFICADORES**

de toda clase de Cereales y Leguminosas. Molinos para piensos.

Aparatos de Ensayos y Laboratorio.

**Accesorios para la Industria Harinera y similares**

# Banca Hispana Americana

Capital autorizado

200.000.000 Ptas.

Capital desembolsado

100.000.000 Ptas.

Reservas

70.500.000 Ptas.

**SUCURSAL EN CORDOBA**

Calle Sevilla, 4 y 6

Teléfono número 1880

# Medina Azahara

(NOMBRE COMERCIAL REGISTRADO)

## FABRICA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

Exposición y Despacho:

Canalejas, 9 duplicado

**CORDOBA**

Fábrica y Almacenes:

Ronda del Marrubial

Pida catálogos de cuartos de baño, azulejos y solerías de cemento, que se facilitan gratis

## SOMBREROS.-FÁBRICA DE GORRAS

de todas clases, uniformes y paisano (último sistema)

CASA FUNDADA EL AÑO 1914

el que

impone la moda

**DIEGO RUIZ**

exportación  
a provincias

del clásico sombrero cordobés

Fábrica premiada con Diploma de Honor en la Exposición de Córdoba de 1932 y Medalla Oro en la de 1933

Galería, Exposición y Despacho: **GONDOMAR, NÚM. 12**

Fábrica: **MORERIA, 17 DUP.**

**TELÉFONO 1-0-3-4**



**CÓRDOBA**

## “EL METRO”

S. L.

### TEJIDOS Y GENEROS DE PUNTO

Casa Central: Mármol de Bañuelos, 2

Sucursales . . . } San Agustín, 30  
Deanes, 29 y 31  
Concepción, 28-30

## CORDOBA

Esta Casa conocida por la Tienda de **EL METRO**, es la primera que en Córdoba estableció la venta por metros y precio fijo, siendo una de las favorecidas por el público, debido a su sistema de dar buenos artículos por poco precio

# Carbonell y C.º de Córdoba S. A.

Casa Central en **CORDOBA** (Fundada en 1866)

Teléfono núm. 11-56

Fábricas de refinación de aceites, últimos sistemas. - Fábrica-molino de aceite fino sistema Marqués de Cabra. - Bodegas de vinos de Montilla y los Moriles. - Fábrica de Harinas sistema Austro-Húngaro, Daverio y Buhler. - Almacén de Maderas de Flandes, Austria y América.

## COMPRA-VENTA DE CEREALES Y LEGUMBRES SUCURSALES EN

### SEVILLA

Grandes Almacenes de maderas de Flandes, Austria y América.

Fábrica de aserrar.

Aceitunas.

Compra-venta de cereales.

**Jaén, Aguilar de la Frontera, Castro del Río, Pinos Puente y Baena**

GRANDES FABRICAS DE ACEITES DE ORUJO, SULFURO DE CARBONO Y DE JABONES

### MELILLA

Abastecedores de la Comandancia de Ingenieros. - Grandes almacenes de maderas de Flandes, Austria y América. - Fábrica de Aserrar y labrar. - Aceites de oliva. - Jabón. - Vino. - Alcohol. - Harinas. - Azúcar. - Hierros. - Cementos, etc., etc.

Lea los días 15 y 30 la Notable Revista **CORDOBA GRAFICA**

*Casa fundada en 1838*

*Teléfono 1226*

# *Pedro López e Hijos*

*Banqueros*

*Representantes depositarios de la Compañía Arrendataria de Tabacos*

*Apartado número 14*

*Córdoba*